

SALTA, 13 OCT 2022

Nº. 520

Expediente Nº 14.447/16

VISTO La Resolución FI Nº 211-CD-2022, por cuyo artículo 2º se designa a los profesionales que integran el Tribunal de Tesis que tendrá a su cargo la evaluación de la Tesis Doctoral de la Lic. Ana Paula OLIVARES LA MADRID, denominada "OBTENCIÓN DE LECHE CULTIVADA DESCREMADA Y CON ANTIOXIDANTES BIODISPONIBLES", aspirante al grado académico de Doctor en Ciencia y Tecnología de los Alimentos- Orientación: Ciencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 344-CD-2022, se modifica el título de la Tesis Doctoral de la Lic. Ana Paula OLIVARES LAMADRID, aprobado por Resolución Nº 25-CD-2017, dejando establecido que su denominación será "FORMULACIÓN DE LECHE CULTIVADA DESCREMADA CON ANTIOXIDANTES BIOACCESIBLES".


Que en el Artículo 18 del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera, Resolución CS Nº 105/07, establece que [...] la aceptación o rechazo y calificación del Trabajo de Tesis, se regirán por las normas propias de cada Universidad.";

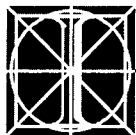
Que en el Artículo 31 del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ingeniería aprobado por Resolución Nº 129-CD-2020, ratificada por Resolución CS Nº 227/20, establece que "Los miembros del tribunal enviarán individualmente y por escrito a la Facultad de Ingeniería el informe de evaluación y su decisión, la cual se encuadrará en las siguientes posibilidades:

31.1. Aceptar el trabajo sin modificaciones.

31.2. Aceptar el trabajo con modificaciones menores relacionadas con la presentación y no con su contenido. El aspirante deberá realizar estas modificaciones antes de presentar los ejemplares definitivos.

31.3. Imponer, para su aceptación, modificaciones relacionadas con el contenido,





Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente N° 14.447/16

P. 520

extensión o profundidad del trabajo. En este caso se establece un plazo máximo de seis (6) meses para efectuar la nueva presentación.

31.4. Rechazar el Trabajo de Tesis fundando su decisión. Si la totalidad de los miembros del Tribunal coinciden en esta alternativa, el trabajo será rechazado. Si esta decisión no es unánime, el CADi designará un nuevo jurado de tesis. ":

Que se encuentran incorporados a estas actuaciones los respectivos informes evaluativos de los miembros titulares del Tribunal, Dra. Ing. Prof. Marisa Selva GARRO, Dra. Lic. Prof. María Laura URIBURU MONASTERIO, dando su aceptación, en tanto que la Dra. Prof. Patricia RISSO, recomienda la aceptación del trabajo con modificaciones menores relacionadas con la presentación y no con su contenido. El aspirante deberá realizar estas modificaciones antes de presentar los ejemplares definitivos.

Que, en consecuencia, corresponde fijar la fecha para la constitución del tribunal a fin de recibir, en exposición oral y pública, la defensa de la Tesis Doctoral de la Lic. Ana Paula OLIVARES LA MADRID

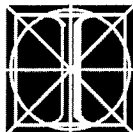
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar aceptación formal al Trabajo de Tesis "FORMULACIÓN DE LECHE CULTIVADA DESCREMADA CON ANTIOXIDANTES BIOACCESIBLES", de la Doctorando Lic. Ana Paula OLIVARES LA MADRID (D.N.I 32.877.029) en base a los respectivos Informes Evaluativos del Tribunal de Tesis designado.

ARTICULO 2° - Autorizar "ad-referendum" del Consejo Directivo la defensa de Tesis, por parte de la Lic. Ana Paula OLIVARES LA MADRID, con modalidad mixta (online sincrónico) con la Dra. Prof. Patricia RISSO y en forma presencial con la Dra. Ing. Prof. Marisa Selva GARRO y Dra. Lic. Prof. María Laura URIBURU MONASTERIO.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

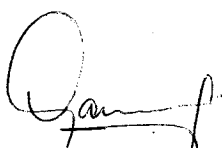
Expediente N° 14.447/16

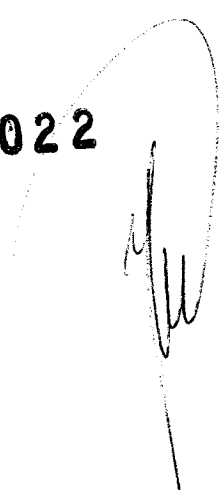
ARTICULO 3°.- Disponer que el Tribunal oportunamente designado en la Resolución N° 211-CD-2022, para actuar en la exposición pública y defensa de la Tesis Doctoral mencionada en el artículo anterior, se constituirá a tal fin el 21 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en el Aula Virtual de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académicas y de Planificación Institucional de la Facultad, a la Lic. Ana Paula OLIVARES LA MADRID, a la Ing. Margarita ARMADA y Lic. Andrea Paula CRAVERO BRUNERI - en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente-; a los miembros Titulares del Tribunal de Tesis; al Comité Académico Regional, a la Escuela de Posgrado, a la Dirección Administrativa Económica Financiera, difúndase por correo electrónico a la comunidad universitaria, a la Dirección de Cómputos para que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2°, publíquese en página Web de la Facultad y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, al Departamento de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

aam

RESOLUCION FI **N. 520** - D - **2022**


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa